

RESOLUCIÓN Número CAB/2022/4399 de fecha 22/06/2022

Referencia:	2021/00009927Y
Asunto:	Alumbrado Público Fotovoltaico, para ROTONDA LOS ALARES (Intersección FV-50 con FV-415)(actualización 2021)

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA



Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2021/00009927Y
Ref.: RCHO/MCPP

Atendida la Providencia del Sr. Consejero Insular Delegado de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas de fecha 13.06.2022 relativa a la adjudicación del contrato para la ejecución de la obra denominada **“Alumbrado Público fotovoltaico para rotonda de Los Alares, (Intersección FV-50 con FV-415)”**, en el término municipal de Antigua, mediante procedimiento negociado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución nº CAB/2022/2294 de fecha 20.04.2022 del Sr. Consejero Delegado de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado **“Alumbrado Público fotovoltaico para rotonda de Los Alares, (Intersección FV 50 con FV-415) (actualización 2021)”**, en el T.M. de Antigua, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 1º de la LCSP, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento treinta y cuatro mil trescientos veintinueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (134.329,54€), incluido el 7% de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que asciende a ocho mil setecientos ochenta y siete euros con noventa y un céntimos (8.787,91€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento veinticinco mil quinientos cuarenta y un euros con sesenta y tres céntimos (125.541,63€).

Segundo.- En la citada resolución se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación, así como la apertura del procedimiento.

Tercero.- En cumplimiento de dicha resolución, el día 25.04.2022, se cursaron invitaciones a las siguientes empresas a través de la Plataforma de Licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA), cuyo justificante consta incorporado al expediente:

- ✓ INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA, S.A.
- ✓ ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
- ✓ MONTAJES ELÉCTRICOS MATES, S.L.

El plazo de presentación de proposiciones fue de diez días naturales, contados desde la fecha de envío de la invitación, finalizando el plazo el día 05.05.2022.

Cuarto.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede a la lectura del justificante del registro de la Plataforma de Licitación PLYCA, que se incorpora al expediente, en el que consta presentada sólo una oferta, siendo el licitador: INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA, S.A.

Seguidamente, se procedió a la apertura del sobre electrónico de la empresa, al examen y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no apreciándose defectos en la documentación aportada por la empresa licitadora.

La oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes del licitador resulto ser la siguiente

Precio sin IGIC: **CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.500,00 €).**

Importe del IGIC: **OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS, (8.785,00 €),** que resulta de aplicar un tipo de gravamen del 7%.

Precio incluido IGIC: **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (134.285,00 €).**

- Además, se compromete, a ejecutar las siguientes mejoras:

- Mejoras medioambientales:

Nº total módulos proyecto	W por módulo oferta	Total Potencia ofertada (A)	Potencia proyectada (B)	Potencia adicional A-B
28	358 W	10.780 W	10.780 W	0 W

MEJORA BATERIA OPZV		MEJORA EN BATERÍA LITIO	
SI	NO	SI	NO
	X		X

Plazo de ejecución (hasta 5 puntos)	SI	NO	ADELANTO Nº DE DÍAS
Mejora técnica en el plazo de ejecución	X		DOS (2)

- Se compromete a asignar a la ejecución de la obra:

Criterios sociales	SI	NO
Al menos una persona con discapacidad (2 puntos)		X
Al menos una mujer (3 puntos)		X

Quinto.- Mediante encargo nº 7256 de fecha 12.05.2022 se remite el expediente al Servicio de Industria y Actividades Clasificadas del Cabildo de Fuerteventura, a efectos de la emisión del correspondiente informe de valoración de las oferta de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto.- Obra en el expediente informe de valoración de la oferta presentada por la citada empresa, suscrito con fecha 13.05.2022 por D. Mateo Aguiar Grimón, Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, que literalmente dice:

“(…)

ANTECEDENTES

Mediante encargo electrónico 72526 de 12/05/2022 se solicita Informe valoración oferta presentada por la empresa INSAE INFRAESTRUCTURAS, SA.

Consta en el expediente de referencia 2021/9927Y anexo III de INSAE de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes.

TRATAMIENTO TÉCNICO

De acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación de La obra de referencia, la determinación de las ofertas se realiza teniéndose en cuenta la pluralidad de criterios en base a la mejor calidad-precio de acuerdo con el anexo II del PCAP.

Una vez realizada la apertura de plicas se obtiene que la única oferta presentada es la realizada por la empresa INSAE de acuerdo con los siguiente:

PRESUPUESTO BASE	125.541,63		
IGIC 7,0 %	8.787,91		
TOTAL	134.329,54	PLAZO 60 DIAS	

Oferta válida presentada:

				CRITERIOS SOCIALES		CRITERIO MEDIOAMBIENTALES		60	
OFERTA ECONÓMICA				DISCAP.	MUJER	POTENCIA EN PLACA	ACUMULAC.	PLAZO	HABILES
EMPRESA LICITADORA	SIN IGIC	IGIC	TOTAL	SI/NO	SI/NO	W	BATERIAS(Kwh)		DIAS
INSAE	125.500,00	8.785,00	134.285,00	no	no	0	0	2	58

La oferta presentada reúne las condiciones para ser aceptada al cumplir con los requisitos mínimos exigidos, ofertando una oferta económica por debajo del presupuesto de licitación y sin ofertar mejoras, por lo que la oferta cumple con el PCAP.

DETERMINACIÓN SI EXISTE OFERTA DESPROPORCIONADA O TEMERARIA INCLUYENDO LOS COSTES DE LAS MEJORAS TÉCNICAS:

Para determinar si una oferta es desproporcionada o temeraria, rigen los criterios establecidos en el ANEXO II del PCAP, por lo que en aplicación del apartado correspondiente a “criterio para determinar ofertas anormalmente bajas incluyendo precio de mejoras”, se establece que:

“Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.”*

La oferta presentada no es inferior a 25 unidades porcentuales del presupuesto de licitación por lo que la oferta NO es desproporcionada y la oferta se considera VÁLIDA.

Es lo que tengo a bien informar en el lugar y fecha registrados en la firma electrónica impresa. (...)

Séptimo.- Mediante escrito de fecha 13.05.2022 y registro de salida nº 2022010535, se comunicó a la empresa licitadora admitida al procedimiento que, si se encontraba en condiciones de mejorar los términos de su oferta, presentara una segunda oferta que mejore la primera, de conformidad con lo previsto en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativa a la negociación de las ofertas presentadas.

Octavo.- La empresa INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA, S.A, con fecha 20.05.2022 y registro de entrada nº 2022017212 presenta nueva oferta, verificándose que la oferta final coincide con la oferta inicial presentada el 28.04.2022.

Noveno.- Con fecha 23.05.2022 y registro de salida del Cabildo nº 2022011385 se requirió a la empresa INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA, S.A. para que, en el plazo de diez días hábiles de conformidad con lo establecido en las cláusulas 11.2 y 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 150.2 de la LCSP, presentara la siguiente documentación:

- a) Acreditación de la capacidad de obrar y bastanteo de poderes.
- b) La clasificación exigida, o en su caso, acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica de conformidad con lo establecido en el Anexo IV del PCAP.
- c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado para contratar con el Sector Público.

- e) Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias para contratar con el Sector Público.
- f) Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social para contratar con el Sector Público.
- g) La constitución de la garantía definitiva por importe de 6.275,00 €, equivalente al 5% del importe de adjudicación excluido el IGIC, conforme con la cláusula 12.1 del PCAP.

Décimo.- Mediante registro electrónico nº 2022019518 de fecha 06.06.2022 la empresa aportó los documentos requeridos.

Décimo primero.- Examinada la documentación aportada por la empresa, consta en el expediente carta de pago de fecha 27.05.2022 expedida por la Tesorería del Cabildo acreditativa de la constitución de la garantía definitiva por importe de 6.275,00 €. Bastanteo de poderes, declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas y último recibo pagado del mismo. Los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo y certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE)

Examinado el ROLECE de la citada empresa, se verifica que consta su objeto social, bastanteo de poderes del representante de la empresa y la siguiente clasificación de la empresa:

Grupo	Subgrupo	Categoría
I - Instalaciones eléctricas	09 - Instalaciones eléctricas sin cualificación específica	3 - Cuando la cuantía sea superior a 360000 e inferior o igual a 840000 €

Visto que el grupo y subgrupo en el que está clasificada la empresa son adecuados al objeto del contrato, conforme con la clasificación exigida en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se considera que la empresa acredita la solvencia económica, financiera y técnica o profesional para contratar.

Décimo segundo.- Consta incorporada en el expediente con fecha 13.06.2022, resolución CAB/2022/3084 de fecha 11.05.2022 del Sr. Consejero Delegado de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas, por la que acordó adjudicar el contrato menor de dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras de referencia a favor de la entidad Estudio Proin, SLP.

Décimo tercero.- Finalmente consta en el expediente documento contable de autorización del gasto con nº de operación 220210034524 aprobada mediante resolución nº CAB/2021/6334 de fecha 11.11.2021.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público y en virtud del Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12.03.2021 por el que se nombra al Consejero Insular Delegado de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas, corregido por otro de fecha 19.03.2021 nº 1233 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15.03.2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, corregido por otro de fecha 05.04.2021, se emite la siguiente, propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha

tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA, S.A.** con CIF. A90050980 el contrato de obras denominado “**Alumbrado Público fotovoltaico para rotonda de Los Alares, (Intersección FV-50 con FV-415) (actualización 2021)**”, **T.M. de Antigua**, mediante procedimiento negociado, por un precio de ciento treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco euros (**134.285,00 €**), incluido el 7% de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad ocho mil setecientos ochenta y cinco euros (**8.785,00 €**).

- Además, se compromete, a ejecutar la siguiente mejora técnica en el plazo de ejecución: adelanto de 2 días naturales.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa **INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA, S.A.** con CIF. A90050980, el gasto del contrato por importe de ciento veinticinco mil euros (**125.500,00 €**), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2022 7130 4250A 6090120, denominada **ALUMBRADO FOTOVOLTAICO INTERSECCIONES RED VIARIA (FDCAN)**, código proyecto 202 2 INDUS 1 1, con nº referencia 22021003524 y nº operación 220210034524.

TERCERO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo en este contrato, por importe de ocho mil setecientos ochenta y cinco euros (**8.785,00 €**), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2022 7130 4250A 6090120, denominada **ALUMBRADO FOTOVOLTAICO INTERSECCIONES RED VIARIA (FDCAN)**, código proyecto 202 2 INDUS 1 1, con nº referencia 22021003524 y nº operación 220210034524.

CUARTO.- Requerir a la empresa **INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA, S.A.** con CIF. A90050980, para que, en el plazo de **quince días hábiles** contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a Don Christian Olivares Martínez, Ingeniero Técnico Industrial de la empresa Estudio de Ingeniería Integral Proin S.L.P., técnico encargado de desempeñar las funciones de director facultativo y de responsable del contrato de las obras de referencia.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a la empresa **INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA, S.A.** y a la empresa **INTEGRAL PROIN S.L.P.**

SÉPTIMO.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente resolución a los diferentes servicios que han de intervenir en la tramitación del expediente, al Servicio de Contabilidad, al Servicio de Tesorería, y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

*El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la*

ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 22/06/2022 a las
12:56:56
Consejero Delegado de Industria, Energía,
Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas
Fdo.: Domingo Pérez Saavedra

Firmado electrónicamente el día 22/06/2022 a las
12:57:53
La Secretaria Técnica Accta. del Consejo Insular
de Gobierno
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA